



DECRETO ALCALDICIO N° 3241/
APRUEBA CONVENIO SUBVENCION AÑO 2024
QUE INDICA.

REQUINOA, 24 OCT 2024 /

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3.184 de fecha 18/10/2024 que aprueba otorgar subvención a Organizaciones Comunitarias, aprobadas por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 118 de fecha 10/10/2024.

El Convenio de fecha 18/10/2024 suscrito entre el CLUB DEPORTIVO LAUTARO, Rut N° 70.534.600-3, representado por su presidente Sr. RODRIGO DROGUETT LABRIN, y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, para la ejecución del proyecto de subvención año 2024, consistente en el mejoramiento de servicio higiénico de la sede del club, realizando división en baño para habilitarlo para hombres y mujeres por separado, consultando la instalación de cerámica, cielo, revestimiento de muros, instalación de nuevos artefactos sanitarios y mejoramiento de la instalación eléctrica, por un monto de \$3.200.000.-

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de fecha 18/10/2024 suscrito entre el CLUB DEPORTIVO LAUTARO, Rut N° 70.534.600-3, representado por su presidente Sr. RODRIGO DROGUETT LABRIN, y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, para la ejecución del proyecto de subvención año 2024, consistente en el mejoramiento de servicio higiénico de la sede del club, realizando división en baño para habilitarlo para hombres y mujeres por separado, consultando la instalación de cerámica, cielo, revestimiento de muros, instalación de nuevos artefactos sanitarios y mejoramiento de la instalación eléctrica, por un monto de \$3.200.000.-

ESTABLEZCASE que la Organización deberá rendir los fondos asignados y de manera documentada en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el día 30/11/2024, los cuales deberán ser utilizados sólo para los fines con que fueron concedidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (s)

CAB/MBQ/mbq
Distribución:
– Secretaría Municipal
– Organización
– DAF
– Archivo Convenios